



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos de mayor (Verbal Sumario)
Actuación:	Agrega Oficio.
Radicado:	086344089001-2007-00027-00.
Demandante:	Elisa Sabina Tovar.
Demandado:	Moisés Enrique Comas.

Informando que se encuentra pendiente agregar oficio N° 510 de fecha 25 de agosto de 2022. Sírvase Proveer. Sabanagrande, septiembre 20 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.

Sabanagrande, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que; obra oficio N° 510 de fecha 25 de agosto de 2022 del Juzgado 01 Promiscuo de Suan, Atlántico, por medio del cual se comunica la regulación de cuota alimentaria a cargo del señor Moisés Enrique Comas Carrillo, por lo que, se agregará para que obre en el expediente y conste.

De igual manera, se pondrá en conocimiento de las partes sobre dicha regulación de cuota alimentaria para lo que consideren lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

R E S U E L V E:

1. **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** a las partes interesadas el oficio N° 510 de fecha 25 de agosto de 2022 del Juzgado 01 Promiscuo de Suan, Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bd3d2480785e4b10632b8e0b644faf6e750b6ed631a073c379e0bd9c1bbd72**

Documento generado en 20/09/2022 05:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>